

horas, es claro que no puede tener lugar a los dos años. Por estas razones no estare por la mocion. - El Sr. Espinosa. No puede considerarse concluida la discusion de un proyecto, mientras no se hayan examinado i votado todos sus articulos; pues de otro modo podria resultar el gravisimo inconveniente de que subsista como aprobada una sola parte, a la que debiera darse el curso constitucional, sin saber aun el sorto de los demas articulos. Si por cualquiera causa no se aprobaran los demas del proyecto de que se trata, resultaria que el proyecto de la ley organica quedaba reducido a los once articulos ya aprobados. Aun para anotar los dias de la discusion, se atiende a aquel en que se ha considerado el ultimo articulo. - Votada la mocion fue aprobada, salvo el voto del Sr. Mera.

Con consecuencia se puso el proyecto en tercera discusion, i se aprobaron los articulos 1.º i 2.º. Acogida la indicacion de la comision, se consideraron con arreglo a la ley vigente la organizacion i atribuciones de la Suprema Corte Suprema, i se acepto el articulo 1.º. Votado por partes el 2.º, se aceptaron las atribuciones 1.ª, 3.ª i 4.ª de esta ley; i en cuanto a la 2.ª, se aprobo la del articulo 5.º del proyecto. - Con lo cual se levanto la sesion.

El Presidente
R. de Arce

El Secretario
Carlos Casares

3

ARCHIVO

Sesion del 22 de octubre por la noche.

Reunidos los Sres. Presidente, Vicepresidente, Subsa, Ponce, Gonzales, Larraz, Bustamante, Mera, Espinosa, Piedra, Polanco i Arbolada, se declaro abierta la sesion i se aprobo el acta de la sesion del 16 de setiembre.

Consideradas las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley de preanquestos, se conformo con ellas el Senado.

Se aprobo la redacion de los siguientes proyectos: del que exime de los derechos de importacion a las maquinarias traidas

por el señor Simon Obeca para fabricar bujias estearicas i jabon;
 del que autoriza al Poder Ejecutivo para dar reglamentos sobre la
 materias a que se refieren los §§. 8.º, 9.º i 10.º, tit. 26, lib. 4.º del Có-
 digo civil; del que ordena el pago de la cantidad reclamada por
 Trinidad Latorre i le asigna para lo sucesivo diez i seis pesos
 por mes; del que autoriza al Poder Ejecutivo para conceder has-
 ta por veinte años los privilegios solicitados por los señores
 Wilson Binster i Pisco Patron, para establecer las ferrocarril-
 los aéreo i maritimo; i del que amplía la base para negociar
 el empréstito autorizado por decreto de 3 de los corrientes.

Dada cuenta con la insistencia de la H. Cámara de Di-
 putados acerca del proyecto que arregla el cobro e inversión
 de la contribucion llamada subsidiancia, i del artículo sobre
 sucesion en los bienes de los eclesiasticos; insistió tambien el
 Senado en sostener sus resoluciones anteriores. Con lo cual
 se levantó la sesion.

El Presidente
 R. de Arce

El Secretario.
 Carlos Casares

Sesion del 23 de octubre por la noche

Reunidos los HH. Presidente, Vicepresidente, Arce, Latorre, Espinosa,
 Nolasco, Tuberon, España, Mera, Gonzales, Piedra, Bustamante i Ponce,
 se declaró abierta la sesion i se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta con las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre
 colonizacion i venta de terrenos baldios, i oidas las replicaciones del H. Sr.
 Ministro del Interior que se halló presente, se conformó la Cámara con
 las emendadas objeciones, i la presidencia comisionó a los HH. Gon-
 zales i España para que se fusionara en consecuencia de la H. Cámara de
 Diputados esta particular, de la que se recibió luego un mensaje conducien-
 do por los HH. Maldonado i Aguilera, comunicando tambien que
 esa H. Cámara se habia conformado con ellas.

Por haberse terminado la próroga de las sesiones, se nombró en
 comision a los HH. Bustamante i Piedra para que comunicaran al
 S. E. el Poder Ejecutivo la clausura de las sesiones del Senado; i to-
 mando la palabra el H. Presidente dijo: "Honrabiles Senadores:—